



Resolución Jefatural

Nº 090-2023-IGN/GG/OPP

Lima, 06 de julio de 2023

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo señalado en la Ley Nº 27292 “Ley del Instituto Geográfico Nacional”, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 005 – DE/SG y el Decreto Supremo Nº 034-2008-PCM actualizada por los Decretos Supremos Nº 048-2010-PCM, Nº 058-2011-PCM y Nº 097-2021-PCM, que aprueba la Calificación de Organismos Públicos, el Instituto Geográfico Nacional es un organismo público ejecutor del Sector Defensa con personería jurídica de derecho público interno. Goza de autonomía técnica, administrativa y económica y constituye un pliego presupuestal del Sector Defensa;

Que, mediante Ley Nº 31638 - “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023”, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 160-2022-IGN/GG/OGPP, de fecha 15 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 332: Instituto Geográfico Nacional, para el Año Fiscal 2023, por la suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES** (S/ 6'202,640.00) por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el acápite 47.1 del Artículo 47º del Decreto Legislativo Nº 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el Artículo 25º de la Directiva Nº 0005-2022-EF/50.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” señala: *“Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por Resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos (...)”*; señalando además que de haber “Notas para Modificación Presupuestaria no consideradas en la Resolución de Formalización de Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, éstas se aprueban mediante resolución adicional expedida por el Titular del Pliego, la cual debe fundamentarse debidamente;

Que, durante el mes de junio, se han realizado modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las mismas que deben ser aprobadas con Resolución del Titular, tal como establece el ítem b) del numeral 25.1, Artículo 25º denominado “Modificaciones Presupuestarias en el nivel funcional

programático” de la Directiva N° 002-2021-IGN/GG/OPP - “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”;

Que, de conformidad a la Ley N° 27292 “Ley del Instituto Geográfico Nacional”, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005 –DE/SG, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM actualizada por los Decretos Supremos N° 048-2010-PCM, N° 058-2011-PCM y N° 097-2021-PCM; Ley 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 - “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”; y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Suprema N° 173-2022-DE, de fecha 29 de diciembre de 2022, y;

Estando a lo propuesto por el Señor TTE CRL EP Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Geográfico Nacional (IGN).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO 2°.- La presente Resolución se sustenta en las “Notas de Modificación Presupuestal” emitida por la Unidad Ejecutora, durante el mes de junio de 2023.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Oficina de Estadística e Informática, publique la presente Resolución en la página web del Instituto Geográfico Nacional (IGN).

Regístrese y Comuníquese.



Documento firmado
digitalmente

O – 214108965– O+
CARLOS ENRIQUE BOJORQUEZ QUIÑONES
General de Brigada
Jefe del Instituto Geográfico Nacional